

LEY 440
De 4 de *Septiembre* de 2024

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, aprobado mediante Resolución de Gabinete 61 de 16 de julio de 2024.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peaje	B/. 4,139,036
Otros servicios de tránsito por el Canal	<u>1,388,808</u>
Subtotal de ingresos de tránsito	5,527,844
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica y potencia.....	29,110
Venta de agua potable	41,332
Misceláneos	<u>25,253</u>
Subtotal de otros ingresos	95,695
Total de ingresos	<u>5,623,539</u>
Gastos:	
Servicios personales	740,596
Prestaciones laborales	91,402
Materiales y suministros	110,888
Combustible para operaciones	43,465
Combustible para generación eléctrica	18,741
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	2,240
Viáticos y movilización local	2,531
Contratos de servicios y honorarios.....	298,027
Seguros.....	40,416
Provisión para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....	500
Otros gastos.....	31,366
Depreciación y pérdida por deterioro	<u>208,814</u>
Subtotal de gastos.....	1,597,986
Menos:	
Costos capitalizados.....	<u>12,210</u>
Total de gastos de operación.....	<u>1,585,776</u>
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	602,252
Servicios prestados por otras entidades del Estado.....	<u>2,533</u>
Total de gastos	<u>2,190,561</u>
Utilidad antes de intereses.....	3,432,978



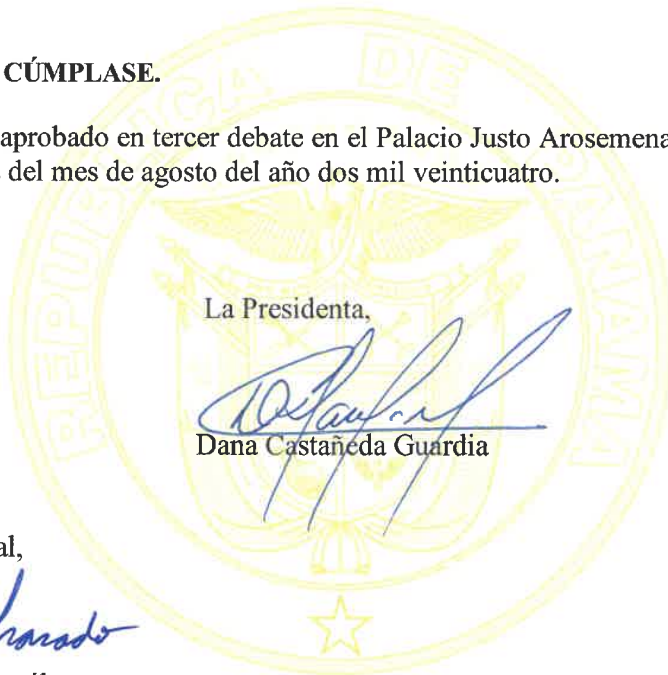
Más:		
Ingresos financieros.....		363,391
Menos:		
Costos financieros.....		<u>34,950</u>
Utilidad neta.....		<u>3,761,419</u>
Menos:		
Provisiones para el programa de inversiones.....		955,185
Provisiones para el pago de financiamiento.....		83,091
Contribuciones de concesiones.....		884
Reservas de patrimonio.....		<u>537,578</u>
Excedentes después de provisiones y reservas.....		<u>B/. 2,184,681</u>
Programa de inversiones.....		B/. 434,741

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el 1 de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 8 de 2024 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.




El Secretario General,

Carlos Alvarado
 Carlos Alvarado González

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 4 DE septiembre DE 2024.



JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la Republica



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal